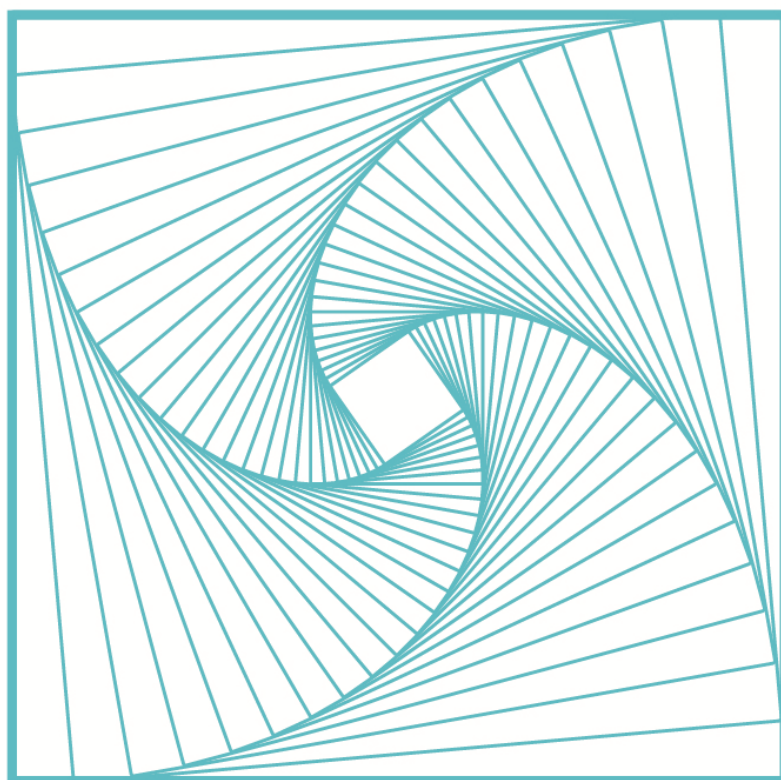


Manual del Código Ético



PLAN VERTICAL

INGENIERÍA EN ALTURA



MANUAL DEL CÓDIGO ÉTICO
EDICIÓN: 1 FECHA EDICIÓN: MAYO 2021

EDITADO: RBLE. CALIDAD – MEDIO AMBIENTE – SEGURIDAD REVISADO – APROBADO: COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

INDICE

1. Objeto del Manual del Código Ético.
2. Ámbito de aplicación.
3. Origen de **PLAN VERTICAL**
4. Nuestros valores.
5. Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).
6. Principios de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).
7. Código de Conducta.
8. Cumplimiento de la legislación aplicable y de normativa Interna.
9. Cumplimiento de Acuerdos y Convenios.
10. Relaciones de **PLAN VERTICAL** con las Personas que lo integran.
11. Relaciones de **PLAN VERTICAL** con los clientes.
12. Práctica de **PLAN VERTICAL** en el Mercado.
13. Relación de **PLAN VERTICAL** con los Proveedores.
14. Relaciones **PLAN VERTICAL** con las Autoridades y Funcionarios.
15. Conflictos de Interés.
16. Ejercicio de otras Actividades.
17. Uso de Bienes y Servicios de **PLAN VERTICAL** por las personas que lo integran.
18. Confidencialidad de la información y Protección de Datos Personales.
19. Registros de Operaciones.
20. Compromiso Social y Medioambiental.
21. Comité de ética.
22. Calidad responsable.
23. Colaboración y alianzas Público –Privadas.
24. Cooperación y alianzas.
25. Transparencia de la Información.
26. Publicidad y Marketing Responsable.
27. Procedimiento para el control de los Derechos Humanos
28. Difusión del código ético.

1. OBJETO DEL MAUNAL DEL CÓDIGO ÉTICO

El “**Código Ético** “ tiene como objeto reflejar la de Conducta y Prácticas Responsables de **PLAN VERTICAL** (se trata de un “Código de Conducta Interno” y de una “Directriz Interna de Prácticas Responsables”).

El Código establece los criterios de actuación que deben ser observados por **PLAN VERTICAL** en el desempeño de nuestras responsabilidades profesionales.

El objetivo del presente Código Ético es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de **PLAN VERTICAL** y de todos sus empleados, en el desarrollo de sus actividades en cualquier lugar en que desarrollemos nuestra actividad, como elemento básico de su cultura empresarial en la que se asienta la adquisición de conocimientos y el desarrollo personal y profesional de las personas que integran nuestra organización.

A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de **PLAN VERTICAL** con nuestros grupos de interés (empleados, clientes, socios de negocio, proveedores y aquellas sociedades en las que desarrolla su modelo de negocio).

Para ello, el **Código Ético** :

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de **PLAN VERTICAL**, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración en la compañía de todo el colectivo de empleados, con respeto de su diversidad.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la compañía, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico de diversas jurisdicciones donde **PLAN VERTICAL** opera y previene y proscribire la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la compañía entre sus representantes legales,

administradores, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la compañía.

2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONTEXTO**

El Código es de aplicación a todas las actividades desarrolladas por **PLAN VERTICAL** y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que se desempeñe.

La aplicación del Código Ético, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con **PLAN VERTICAL** cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

La exoneración del cumplimiento, para casos concretos debidamente justificados, sólo podrá ser autorizada por gerencia de **PLAN VERTICAL**.

3. **ORIGEN DE PLAN VERTICAL:**

Surge para dar soluciones a nuestros clientes, con profesionalismo, calidad y seguridad y llegar a donde otros no pueden por las condiciones del trabajo.

Las soluciones, los problemas y los entornos varían constantemente. De ahí la agilidad mental, la calma emocional y el conocimiento actualizado necesarios para cumplir nuestra finalidad.

Así mismo, hacemos juntos lo que solos no podemos. De ahí la necesidad de crear un equipo que es mucho más que la suma de sus integrantes.

Por último, para las soluciones que proporcionamos, implica que nuestro equipo de personas sea calificada, que aporte diferentes miradas, diferentes sentimientos y diferentes conocimientos. Es por ello que podemos decir que en **PLAN VERTICAL** somos capaces de crear, siempre en alerta para no descuidarnos y siempre velar por nuestro compañero.

4. **Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE):**

Esta política incluye el compromiso en **PLAN VERTICAL** de integrar los aspectos sociales, ambientales y éticos en nuestras operaciones y estrategia con el objetivo de maximizar el impacto

positivo en las sociedades en las que operamos.

La Dirección de **PLAN VERTICAL** a través de esta política desea demostrar el compromiso adquirido por parte de todos incluyendo nuestros colaboradores en promover una responsabilidad social empresarial (RSE)

La decisión de hacer negocios con criterios éticos es una decisión meditada, personal y de grupo, aún a sabiendas que no es rentable, pero es un compromiso que adquirimos voluntariamente y que se puede traducir en los siguientes beneficios a la sociedad y los clientes:

- **Cliente:** satisfaciendo sus necesidades, empezando por facilitarle un lugar donde pueda transmitir sus necesidades y quejas. Además de calidad y precio, los clientes empiezan a demandar información de las condiciones del servicio, las certificaciones que tiene el servicio, entre otras.
- **Mercados:** por cumplimiento de estándares y certificaciones exigidas por actores externos, incluyendo la sociedad.
- **Credibilidad:** al ser respetuosos de las personas, comunidades, medio ambiente y la sociedad en su conjunto se proyecta una reputación.

La política de responsabilidad social empresarial (RSE) de nuestro grupo radica en el impacto positivo que estas prácticas generan en los distintos ámbitos con los que nuestro grupo tiene relación, al mismo tiempo que contribuye a la competitividad y sostenibilidad de las empresas.

Con esta **política de RSE** estamos a favor del Desarrollo Sostenible, es decir, a favor del equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y el aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente. Este equilibrio es vital para la operación de nuestros servicios /negocios, por lo que **PLAN VERTICAL**: pasa a formar parte activa de la solución de los retos que tenemos como sociedad, por el propio interés de tener un entorno más estable y próspero.

La Dirección con esta política orienta que las prácticas responsables sea tanto hacia el interior cómo hacia fuera. Delimitar el impacto interno y externo que tiene **PLAN VERTICAL**.

El orden de prioridad en la responsabilidad social empresarial (RSE) de **PLAN VERTICAL** es:

1. **El Cumplimiento del marco legal.**
2. **Desarrollo de la persona dentro de la empresa.**
3. **Proyección a la familia del personal / colaborador.**
4. **Proyección a la comunidad**
5. **Participación en el diseño y ejecución de Políticas de Estado:**

Por ello la **Dirección** de **PLAN VERTICAL**, **establece, declara, adopta y asume** los **siguientes principios**:

- ◆ Crear rentabilidad sustentable.

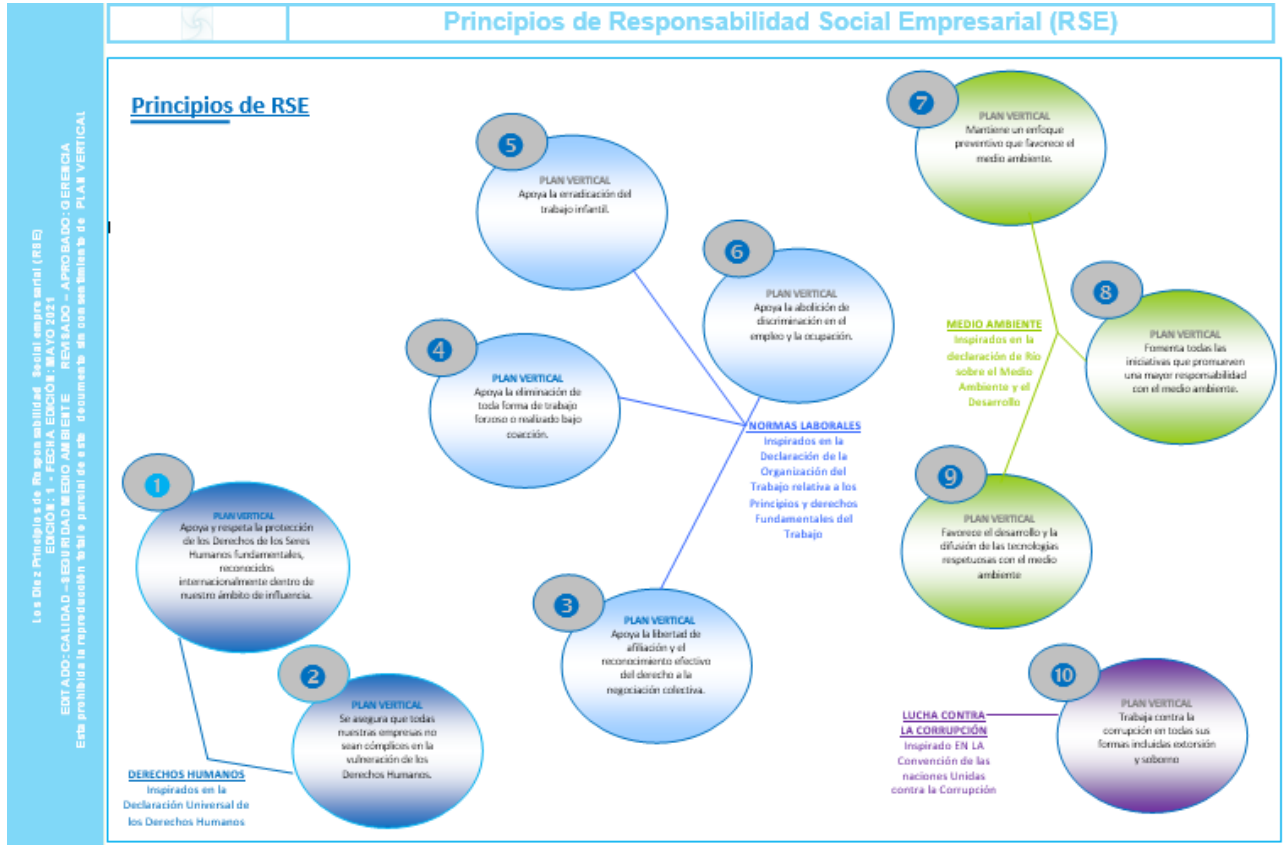
- ◆ Respetar los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.
- ◆ Procurar la continuidad del grupo y, si es posible, lograr un crecimiento razonable.
- ◆ Respetar el medio ambiente, evitando en lo posible cualquier tipo de contaminación, minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.
- ◆ Cumplir las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos.
- ◆ Servir a la sociedad con servicios útiles y en condiciones justas.
- ◆ Mantenimiento de nuestros criterios éticos empresariales y lucha contra la corrupción.
- ◆ Compromiso contra el calentamiento global.
- ◆ Implicar a los consumidores, comunidades locales y resto de la sociedad
- ◆ Implicar a las personas que integran nuestra empresa en las buenas prácticas de RSE
- ◆ Poseer un marketing y construcción de la reputación corporativa.

En definitiva con esta política garantizamos:

1. **A nivel social:** los derechos fundamentales humanos, las condiciones de trabajo y horas, la no discriminación, la prohibición de personas que trabajan bajo la edad mínima requerida por la ley.
2. **A nivel de dirección:** El negocio justo o ético yendo en contra de la corrupción y el soborno, los conflictos de intereses, el fraude, el blanqueo de dinero y todas aquellas prácticas contrarias a la competencia.

Finalmente la **Dirección** declara que **PLAN VERTICAL** aplicando esta política es una forma de hacer negocios que nos garantiza mayor sostenibilidad a lo largo del tiempo y un crecimiento económico.

5. Principios de Responsabilidad Social Empresarial (RSE):



6. CÓDIGO DE CONDUCTA:

El Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre **PLAN VERTICAL** y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

Nuestro Código se basa en los siguientes criterios:

- Todas las operaciones de **PLAN VERTICAL** se desarrollarán bajo una actitud responsable.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con **PLAN VERTICAL** recibirán un trato justo y digno.
- Todas las actividades de **PLAN VERTICAL** se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- El cumplimiento de la legislación vigente en cada región, comunidad y país es primordial del presente Código.

PLAN VERTICAL pone los medios, canales y vías suficientes y eficientes para cualquier situación que requiera nuestro personal ante:

- consultas, dudas, quejas, reclamaciones, denuncias o sugerencias sobre:

- aspectos relacionados con la **Gestión Ética y Socialmente Responsable**.

Estos medios, canales y vías garantizan la ausencia de represalias en su uso así como el seguimiento de las incidencias que se detecten y se registren. Es por ello que la personas que integran **PLAN VERTICAL** en caso de presentarse **consultas, dudas, quejas, reclamaciones, denuncias o sugerencias** relacionadas con **Gestión Ética y Socialmente Responsable** podrán efectuarlas :

- Informado a nuestro comité ético de forma directa solicitando un reunión con los mismos o bien de forma escrita mediante registro de no conformidad o bien mediante e-mail o carta.
- Informando a su responsable mas directo para que éste lo trasmita al comité ético del mismo modo que lo descrito anteriormente

Puesto que **PLAN VERTICAL** tiene un comportamiento tan honesto que contempla que las personas que necesiten expresar dudas , quejas , reclamaciones , denuncias o sugerencias siempre lo harán de forma directa e identificándose , puesto que éstas saben que:

- jamás tendrán represarías y que son valoradas
- Son parte activa el la línea de investigación para averiguar estos comportamientos que van en contra de una actitud responsable

Aun así, cabe destacar que PLAN VERTICAL respeta aquellas personas que deseen hacer estas consultas, dudas, quejas, reclamaciones, denuncias o sugerencias de de forma anónima

El comité ético siempre dará contestación a consultas, dudas, quejas, reclamaciones, denuncias o sugerencias relacionadas con **Gestión Ética y Socialmente Responsable**

Cabe destacar que para las quejas o reclamaciones o denuncias éstas siempre serán investigadas y si de esta investigación se concluye que :

- **son fundadas** según se trate se aplicará un código sancionador siempre respetando los requerimientos legales que determine el convenio de trabajadores y los requerimiento legales que determine el país donde se desarrolla la actividad.

- **no son fundadas, PLAN VERTICAL** actuará sobre la persona que efectuó la quejas, reclamaciones o denuncias infundadas aplicando la legislación correspondiente al caso.

A demás nuestro Código de Conducta se centra en el derecho de:

1. Integrantes de **PLAN VERTICAL**:

- Jamás se contratará a nadie que no tenga 18 años cumplidos.
- Ninguna persona empleada será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.
- Se prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil. Los empleados siempre tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.
- El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación de cada país. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.
- El salario que reciben el personal es acorde con la función que es desempeñada, siempre respetando los convenios.
- Todas personas desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.

2. Clientes de **PLAN VERTICAL**

- **PLAN VERTICAL** se compromete a ofrecer a todos nuestros clientes una buena calidad, medioambiente, salud y seguridad en nuestros servicios, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente.
- Todos nuestros servicios se realizarán de forma ética y responsable.

3. Sociedad en la que se desenvuelve y opera **PLAN VERTICAL**:

- **PLAN VERTICAL** fomenta (en la medida que le es propia como empresa) con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION APLICABLE Y DE LA NORMATIVA INTERNA

El cumplimiento normativo es condición obligatoria necesaria del presente Código Ético

Todas las personas que forman **PLAN VERTICAL** deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que desarrolla sus actividades.

Todos los empleados de **PLAN VERTICAL** deben cumplir las políticas, procedimientos, protocolos, manuales de la compañía, así como las instrucciones que han sido desarrolladas y aprobadas por la dirección.

Cualquier otro Código de Conducta locales que pudieran existir, deberán alinearse y adaptarse a los criterios establecidos en el presente Código, que prevalecerá sobre cualquier otra normativa interna, salvo que ésta sea más exigente. Dichos Códigos locales y los instrumentos para su aplicación deberán ser aprobados previamente por la gerencia de **PLAN VERTICAL**.

PLAN VERTICAL se compromete a poner los medios necesarios para que las personas que la integran conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de incumplimiento del Código, la compañía cuenta con un mecanismo interno para la notificación, que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

8. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y CONVENIOS

PLAN VERTICAL asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, nacionales o internacionales, a los que se ha adherido, comprometiéndose a su cumplimiento.

9. REALACIONES DE PLAN VERTICAL CON LA PERSONAS QUE LA INTEGRAN

PLAN VERTICAL considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

Las personas que conforman nuestra organización colaborarán en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todas las personas de nuestra organización están obligados a actuar, en sus relaciones laborales conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial

consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Todos las personas de nuestra organización son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está prohibido el consumo de sustancias (alcohol y drogas) que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

10. RELACIONES DE PLAN VERTICAL CON LOS CLIENTES

Todos las personas de **PLAN VERTICAL** están obligadas a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

PLAN VERTICAL protege a sus clientes estableciendo e implantando los requerimientos legales como los estándares de calidad, seguridad y medioambiente establecidos por normas ISO9001 , ISO 14001 y ISO 45001, para todos los clientes en materia de salud y seguridad de producto / servicio , garantizando que sus actividades no implican riesgos para su salud y/o seguridad.

En el desarrollo de nuestras actividades comerciales, el personal de **PLAN VERTICAL** promocionará los servicios de la compañía en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de la compañía se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.

Todo el personal está obligado a velar por la seguridad de la protección de los datos de los clientes y la prevención del fraude.

11. PRACTICA DE PLAN VERTICAL EN EL MERCADO

PLAN VERTICAL compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de las personas de **PLAN VERTICAL** se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla.

Las personas de **PLAN VERTICAL** evitará también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

12. RELACIONES DE **PLAN VERTICAL** CON LOS PROVEEDORES

Las personas de **PLAN VERTICAL** se relaciona con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita y respetuosa.

La selección de los proveedores se rige por el criterio de no tener Impacto Social negativo junto con criterios internos de calidad , medioambiente y seguridad, que están basados en objetividad y transparencia, conciliando el interés de **PLAN VERTICAL** en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores responsables.

Todos los proveedores que trabajen con **PLAN VERTICAL** deberán no tener un Impacto Social Negativo y deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todas las personas contratadas, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por **PLAN VERTICAL**.

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor en **PLAN VERTICAL**. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar acreditadas, en el sentido de que deberán ser justificables, comprobables y verificables en el caso de revisión por parte de terceros o de los propios mecanismos de control de **PLAN VERTICAL**. Las personas de **PLAN VERTICAL** tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas por la compañía en relación a su cadena de aprovisionamiento de servicios.

Ningún persona de **PLAN VERTICAL** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos , favores o compensaciones superiores a 50 dólares , en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia a su responsable más inmediato así como a la dirección . De no ser razonablemente posible la devolución del regalo, se entregará al departamento de Calidad, Medioambiente y seguridad que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

En particular, ninguna persona de **PLAN VERTICAL** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos, o divisas de una persona física o jurídica con la que **PLAN VERTICAL** mantenga relaciones de cualquier tipo. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

15. RELACIONES DE **PLAN VERTICAL** CON LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

Las personas que integran **PLAN VERTICAL** se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, en aquellas regiones, comunidades y países en los que desarrolla sus actividades, de forma lícita, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por **PLAN VERTICAL**.

Las personas que tengan relaciones con las administraciones públicas deberán comunicar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Como regla general, ninguna persona perteneciente a **PLAN VERTICAL** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, o cualesquiera autoridades o funcionarios.

Las personas de **PLAN VERTICAL** se abstendrá de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Las personas de **PLAN VERTICAL** evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para **PLAN VERTICAL** y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía.

También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgados.

En aquellos países en los que existan requisitos y restricciones en cuanto al comercio internacional, los colaboradores de **PLAN VERTICAL** cumplirán escrupulosamente la

normativa en vigor y presentarán la información requerida sobre sus actividades a las autoridades que así lo soliciten.

16. CONFLICTOS DE INTERESES

Las personas que integran **PLAN VERTICAL** deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la compañía. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la compañía para obtener oportunidades de negocio propias.

Ninguna persona perteneciente a **PLAN VERTICAL** podrá prestar servicios como consejero, directivo, administrativo u operario a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de **PLAN VERTICAL** con la autorización de la dirección.

PLAN VERTICAL respeta la vida privada de las personas que la integran y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a las personas de **PLAN VERTICAL** a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en **PLAN VERTICAL**, se pongan en conocimiento a dirección, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación **PLAN VERTICAL** las siguientes:

- La realización por las personas que integran **PLAN VERTICAL** o por personas vinculadas a ellas, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla **PLAN VERTICAL**.
- La realización por las personas que integran **PLAN VERTICAL** o por personas vinculadas a ellas, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con **PLAN VERTICAL** cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

17. EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES

Las personas que integran **PLAN VERTICAL** no podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en **PLAN VERTICAL**.

Cualquier relación de **PLAN VERTICAL** con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

Las contribuciones que en su caso realice **PLAN VERTICAL** en dinero y/o en especie, a partidos políticos, instituciones y autoridades públicas, se harán siempre de acuerdo con la legislación vigente y garantizando su transparencia, a cuyo fin, deberán ir precedidas de un informe de la Asesoría Jurídica que acredite su plena legalidad.

Se reconoce el derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la empresa y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de **PLAN VERTICAL** de modo que no puedan ser atribuidas a **PLAN VERTICAL**

18. USO DE BIENES Y SERVICIOS DE PLAN VERTICAL

Las personas que integran **PLAN VERTICAL** utilizarán eficientemente los bienes y servicios de **PLAN VERTICAL** y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, personas que integran **PLAN VERTICAL** en ningún caso harán uso de los equipos que **PLAN VERTICAL** pone a su disposición para desarrollar sus responsabilidades o para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de **PLAN VERTICAL** o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Las personas de **PLAN VERTICAL** debe conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de **PLAN VERTICAL** pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de **PLAN VERTICAL** por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Las personas que integran **PLAN VERTICAL** firman un contrato de confidencialidad.

Así estas personas:

1. Tienen la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.
2. Se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.
3. Se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.
4. Así mismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de Las personas que integran **PLAN VERTICAL** salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.
5. Están obligadas a cumplir que la confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en **PLAN VERTICAL**, según contrato de confidencialidad.
6. Tienen la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.
7. Deberán respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas.
8. Deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros
9. En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de

otra naturaleza, todo el personal de **PLAN VERTICAL** obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento

10. Deben conocer y respetar todos los compromisos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.
11. Comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

20. REGISTROS DE OPERACIONES

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la sociedad, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

Las personas que integran **PLAN VERTICAL** introducirán la información financiera en los sistemas de la compañía de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable. Adicionalmente, se velará por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se deba comunicar al mercado.

PLAN VERTICAL se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos.

21. COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

La Responsabilidad Social Empresarial de **PLAN VERTICAL**, es entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

Las personas que integran **PLAN VERTICAL** se comprometen a minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de sus servicios, desarrollando, en cada etapa las medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

Las personas que integran **PLAN VERTICAL** desarrollarán su actividad promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental de la empresa, como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

PLAN VERTICAL garantiza una protección del medio ambiente y el compromiso con su entorno. Por ello posee certificación de un sistema de gestión medioambiental basado en norma internacional ISO 14001.

22. COMITÉ DE ÉTICA

PLAN VERTICAL, a fin de garantizar el cumplimiento del presente Código ético, existe un Comité de Ética compuesto por los mejores, mejor preparados y con mayor amplitud de miras

- Gerente General
- Director de Operaciones
- Representante de los Colaboradores

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier persona de **PLAN VERTICAL**, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a **PLAN VERTICAL**, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección de nuestra sede central
- Correo electrónico
- Telefónicamente

El Comité de Ética tiene las siguientes funciones básicas:

- La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código Ético entre todo el personal de **PLAN VERTICAL**,
- La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o departamento de la compañía al que deba corresponderle su tramitación y resolución.
- El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código Ético.
- La supervisión del Canal de Denuncias y del cumplimiento de su procedimiento.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité Ético garantizará:

- La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.
- El Comité Ético dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código.
- Las decisiones del Comité Ético tendrán carácter vinculante para **PLAN VERTICAL**, y para el colaborador.

23. FISCALIDAD RESPONSABLE

PLAN VERTICAL cumple con la fiscalidad general y local de cada país en el que opera, así como del pago de las tasas y licencias. Tenemos además contratados supervisores externos para asegurarnos de estar al día de los cambios y sus cumplimientos.

PLAN VERTICAL se compromete a publicar lo que la ley exige. A si mismos en las relaciones con empresas de otros países, contamos con acuerdos internacionales.

24. COLABORACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

PLAN VERTICAL está siempre preparada para las relaciones con las Administraciones Públicas, Empresas Públicas mediante peticiones.

25. COOPERACION Y ALIANZAS

Nuestra cooperación y alianzas se realizan principalmente con proveedores y clientes y con asociaciones, que estén dispuestos a crear alianza con **PLAN VERTICAL**

26. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

PLAN VERTICAL rinde cuentas ante La Propiedad y ante La Administración de la compañía mediante Cuentas de Explotación, Diagrama de Flujo y Tesorería semanalmente.

Estos datos son elaborados por cada Jefe de Departamento en conjunto con la Directora de Contabilidad, Administración y Finanzas. Esto significa que no sólo son conocidos sino elaborados y manejados por cada departamento con total transparencia. La finalidad es dar a cada departamento las herramientas necesarias para su propio control y el cumplimiento de los objetivos anuales.

Además, cumpliendo la legislación vigente, la empresa presenta su balance cuando la ley lo exige.

27. PUBLICIDAD Y MARKETING RESPONSABLE

La guía para hacer publicidad y márketing en **PLAN VERTICAL** es la de elevar el espíritu humano. Nos dedicamos a ofrecer soluciones, enfocados a preservar la vida de nuestra gente y la vida de otros trabajadores. Eso nos parece un buen motivo para trabajar. Para ello, necesitamos personas conocedoras y responsables, que entiendan lo que hacen, sientan motivos de orgullo al hacerlo y disfruten transmitiéndolo.

PLAN VERTICAL posee en unos principios que consideran los siguientes aspectos:

a) Protección de públicos vulnerables.

Ninguna persona aparecerá en los soportes audiovisuales sin haber firmado un consentimiento. En el caso de menores de edad, deberán firmarlo sus padres

b) Obtención y custodia responsable de datos personales.

c) Criterios responsables de selección de elementos de marketing, incluidos materiales o desarrollo de eventos.

Apostamos por el márketing en cuanto a transmisión de ideas y no sólo en cuanto a cuestiones técnicas adaptándonos a la realidad del siglo XXI y por ello hacemos nuestra publicidad, e incluso nuestros informes, mediante vídeos y brochure.

Además realizamos

- Venta personal: Visitas y asesorías de los técnicos a terreno.
- Ferias y exposiciones
- Sitio Web.
- Redes sociales; presencia y promoción en INSTAGRAM, FACEBOOK y LINKEDIN.
- Email marketing; envío personalizado de mensajes vía e-mail a clientes proveedores y personal interno.
- Publicidad convencional; rótulo de vehículos corporativos, rotulación en

28. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PLAN VERTICAL mediante el cumplimiento las leyes de los países en los que actuamos identifica, previene, mitiga y rinde de cuentas de cómo se abordará su impacto sobre los derechos humanos en todas nuestras operaciones y actividades.

PLAN VERTICAL mediante el cumplimiento legal desarrolla como se repararan las consecuencias negativas sobre los derechos que en el caso hipotético hayamos provocado. Además se garantiza reuniones del comité ético así como asesoramiento legal.

29. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Este Código ético de **PLAN VERTICAL**, permanecerá a su disposición bajo la tutela de responsable calidad, medioambiente y seguridad, y en caso de ser solicitado por cualquier colaborador éste estará disponible de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión.